

Querrela Núm.

20210116603020

Control ID:

20210116603020

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN: 2021041N

ID Cargo: 836095

DENUNCIA

Con Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Caso Núm: SJ2021CR01417-1

Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Form fields for Name (Nombre), Alias, Date of Birth (Fecha Nac), Location (Lugar), Sex (Sexo), SS #, Address (Dirección), License (Lic Cond #), and Offense (Por el Delito de) including details like 'CP ART. 108 MENOS GRAVE (2012)' and 'SAN JUAN'.

Fecha de los hechos el 2 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 01:00 PM de la siguiente manera:

KELVIN VIERA MONTAÑEZ ALLI Y ENTONCES EN FECHA Y HORA ANTES MENCIONADA EN LA CALLE SAN JUSTO FRENTE AL NEGOCIO MANOLIN EN EL VIEJO SAN JUAN, SAN JUAN; PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SELA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA Y CRIMINALMENTE POR CUALQUIER MEDIO O FORMA CAUSO A CHRISTIAN MARTINEZ APONTE UNA LESION EN SU INTEGRIDAD CORPORAL CONSISTENTE EN QUE EL AQUI IMPUTADO AGREDIO CON SUS MANOS AL PERJUDICADO EMPUJANDO AL MISMO.

HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Form fields for Authorized by Fiscal (Autorizada por Fiscal), Presented by (Presentada por), No. TS, No. Placa, FDO, Firma del denunciante, Jurada and Suscrita, and Vista señalada para el 05 DE OCTUBRE DE 2021.

Table with columns: NÚM, DETALLE, INFORMACION DE TESTIGOS, and Examen de los Testigos. Rows include witness details for P.M. ALEX RIVERA COLON, CHRISTIAN MARTINEZ APONTE, and WILLIAM MORALES.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

<input type="checkbox"/> No estuvo presente	<input type="checkbox"/> Estuvo presente el(la) fiscal	_____	
<input checked="" type="checkbox"/> Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	<input checked="" type="checkbox"/> Le fueron hechas	<input type="checkbox"/> Renunció
<input type="checkbox"/> Compareció por Citación	<input type="checkbox"/> Estuvo acompañado(a) por	_____	
<input type="checkbox"/> Fue Citado(a) y no compareció	<input type="checkbox"/> Abogado(a)	<input type="checkbox"/> Familiar	<input type="checkbox"/> Otro

Núm. TS: _____

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

<input type="checkbox"/> No se Determinó Causa	<input type="checkbox"/> Se archivó	_____	
<input checked="" type="checkbox"/> Se Determinó Causa Probable	<input type="checkbox"/> Se ordenó el Arresto	<input type="checkbox"/> Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Se fijó Fianza de \$3,000.00
<input type="checkbox"/> Por ciento Fianza _____	<input checked="" type="checkbox"/> Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).	_____	

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

<input type="checkbox"/> Se impusieron las siguientes condiciones:	_____	
<input type="checkbox"/> Supervisión electrónica:	<input type="checkbox"/> Supervisión PSAJ:	_____

**10 DE SEPTIEMBRE DE
2021**

Fecha

JOSÉ LUIS PARÉS QUIÑONES

Nombre del Juez o Jueza

f/ JOSÉ LUIS PARÉS QUIÑONES

Firma del Juez o Jueza

	<u>Primer</u>	<u>Segundo</u>	<u>Apellido Paterno</u>	<u>Apellido Materno</u>
Nombre:	KELVIN		VIERA	MONTAÑEZ
Delito	CP ART. 108 MENOS GRAVE (2012)			

Observaciones del Juez: SE IMPUSO FIANZA A SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLICO SON DELITOS VIOLENTOS

Querrela Núm.

20210116603020

Control ID:

20210116603020

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN: 2021041N

ID Cargo: 836096

DENUNCIA

Con Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Caso Núm: SJ2021CR01417-2

Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Form fields for Name (KELVIN VIERA MONTAÑEZ), Date of Birth (26/10/1994), Location (SAN JUAN), Sex (M), SS #, Address (PERSONA SIN HOGAR), and Crime details (CP ART. 177 MENOS GRAVE (2012)).

Fecha de los hechos el 2 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 01:00 PM de la siguiente manera:

KELVIN VIERA MONTAÑEZ, ALLÍ Y ENTONCES EN FECHA Y HORA ANTES MENCIONADA, EN LA CALLE SAN JUSTO FRENTE AL NEGOCIO MANOLIN EN EL VIEJO SAN JUAN, SAN JUAN; PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, IIEAI, VOLUNTARIA Y CRIMINALMENTE AMENAZÓ A CHRISTIAN MARTINEZ APONTE UNA LESION EN SU INTEGRIDAD CORPORAL CONSISTENTE EN QUEL AQUI IMPUTADO LE MANIFESTÓ AL PERJUDICADO QUE LO IBA A MATAR, SINTIENDO TEMOR EL PERJUDICADO POR SU VIDA Y SEGURIDAD PERSONAL.

HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Form fields for Authorized by Fiscal (REBECCA TORRES ONDINA), No. TS (17246), Fiscal solicita (Radicación en Ausencia), Presentada por (P.M. ALEX RIVERA COLON), No. Placa (2077), and Propio Conocimiento (checked).

Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. f/ MARIA I FLECHA MESTRE, Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)

Vista señalada para el 05 DE OCTUBRE DE 2021. Vista Preliminar (unchecked), Lectura de Acusación (unchecked), Juicio en su fondo (checked). Sala de Conferencia Vista Preliminar señalada para el

Table with columns: NÚM, DETALLE, INFORMACIÓN DE TESTIGOS, M E N O R, P R E S E N T E, Examen de los Testigos (Conocimiento Propio, Información o Creencia).

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

<input type="checkbox"/> No estuvo presente	<input type="checkbox"/> Estuvo presente el(la) fiscal		
<input checked="" type="checkbox"/> Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	<input checked="" type="checkbox"/> Le fueron hechas	<input type="checkbox"/> Renunció
<input type="checkbox"/> Compareció por Citación	<input type="checkbox"/> Estuvo acompañado(a) por	Núm. TS: _____	
<input type="checkbox"/> Fue Citado(a) y no compareció	<input type="checkbox"/> Abogado(a)	<input type="checkbox"/> Familiar	<input type="checkbox"/> Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

<input type="checkbox"/> No se Determinó Causa	<input type="checkbox"/> Se archivó		
<input checked="" type="checkbox"/> Se Determinó Causa Probable	<input type="checkbox"/> Se ordenó el Arresto	<input type="checkbox"/> Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Se fijó Fianza de \$3,000.00
<input type="checkbox"/> Por ciento Fianza _____	<input checked="" type="checkbox"/> Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).		

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

<input type="checkbox"/> Se impusieron las siguientes condiciones:	
<input type="checkbox"/> Supervisión electrónica: _____	<input type="checkbox"/> Supervisión PSAJ: _____

**10 DE SEPTIEMBRE DE
2021**

Fecha

JOSÉ LUIS PARÉS QUIÑONES

Nombre del Juez o Jueza

f/ JOSÉ LUIS PARÉS QUIÑONES

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	<u>Primer</u> KELVIN	<u>Segundo</u>	<u>Apellido Paterno</u> VIERA	<u>Apellido Materno</u> MONTAÑEZ
Delito	CP ART. 177 MENOS GRAVE (2012)			

Observaciones del Juez: SE IMPUSO FIANZA A SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLICO SON DELITOS VIOLENTOS

Querrella Núm.

20210116603020

Control ID:

20210116603020

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN: 2021041N

ID Cargo: 836096

DENUNCIA

Con Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Caso Núm: SJ2021CR01417-3

Querrella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Table with 5 columns: Nombre, Primer, Segundo, Apellido Paterno, Apellido Materno. Values: KELVIN, VIERA, MONTAÑEZ.

Alias: Fecha Nac: 26/10/1994 Lugar: Sexo: M SS #:

Table with 5 columns: Dirección, Calle, Ciudad, Estado, Zip Code. Values: PERSONA SIN HOGAR, SAN JUAN, PR, 00924.

Lic Cond #: Rasgos:

Por el Delito de CP ART. 241.C MENOS GRAVE (2012) Grave Grado DELITO MENOS GRAVE M/G

Cometido en SAN JUAN

Fecha de los hechos el 2 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 01:00 PM de la siguiente manera:

KELVIN VIERA MONTAÑEZ, ALLÍ Y ENTONCES EN FECHA Y HORA ANTES MENCIONADA, EN LA CALLE SAN JUSTO FRENTE AL NEGOCIO MANOLIN EN EL VIEJO SAN JUAN, SAN JUAN; PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, IIEGAL, VOLUNTARIA Y CRIMINALMENTE, PERTURBÓ LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE CHRISTIAN MARTINEZ APONTE EN FORMA ESTREPITOSA MEDIANTE VITUPERIOS, OPROBIOS, DESAFIOS PROVOCACIONES PALABRAS INSULTANTES QUE PUDIERON PROVOCAR UNA REACCION VIOLENTA Y AIRADA EN QUIEN LAS ESCUCHO CONSISTENTE EN QUE EL AQUI IMPUTADO LE MANIFESTO AL PERJUDICADO PALABRAS SOECES TALES COMO CABRON HIJO DE LA GRAN PUTA.

HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Table with 5 columns: Autorizada por Fiscal, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno. Values: REBECCA, TORRES, ONDINA.

No. TS: 17246 Fiscal solicita: Radicación en Ausencia Imposición de Fianza

Table with 5 columns: Presentada por, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno. Values: P.M. ALEX, RIVERA, COLON.

No. Placa: 2077 Propio Conocimiento Información o Creencia

FDO. POL. MUN., VIEJO SAN JUAN, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00924

Firma del (de la) Denunciante Dirección Cargo - Ocupación

Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

f/ MARIA I FLECHA MESTRE

Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)

Vista señalada para el 05 DE OCTUBRE DE 2021 Vista Preliminar Lectura de Acusación Juicio en su fondo

Sala de Conferencia Vista Preliminar señalada para el

Table with columns: NÚM, DETALLE, INFORMACIÓN DE TESTIGOS, M E N O R, P R E S E N T E, Examen de los Testigos. Rows for P.M. ALEX RIVERA COLON and CHRISTIAN MARTINEZ APONTE.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

<input type="checkbox"/> No estuvo presente	<input type="checkbox"/> Estuvo presente el(la) fiscal		
<input checked="" type="checkbox"/> Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	<input checked="" type="checkbox"/> Le fueron hechas	<input type="checkbox"/> Renunció
<input type="checkbox"/> Compareció por Citación	<input type="checkbox"/> Estuvo acompañado(a) por	Núm. TS: _____	
<input type="checkbox"/> Fue Citado(a) y no compareció	<input type="checkbox"/> Abogado(a)	<input type="checkbox"/> Familiar	<input type="checkbox"/> Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

<input type="checkbox"/> No se Determinó Causa	<input type="checkbox"/> Se archivó		
<input checked="" type="checkbox"/> Se Determinó Causa Probable	<input type="checkbox"/> Se ordenó el Arresto	<input type="checkbox"/> Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Se fijó Fianza de \$3,000.00
<input type="checkbox"/> Por ciento Fianza _____	<input checked="" type="checkbox"/> Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).		

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

<input type="checkbox"/> Se impusieron las siguientes condiciones:	
<input type="checkbox"/> Supervisión electrónica: _____	<input type="checkbox"/> Supervisión PSAJ: _____

**10 DE SEPTIEMBRE DE
2021**

Fecha

JOSÉ LUIS PARÉS QUIÑONES

Nombre del Juez o Jueza

f/ JOSÉ LUIS PARÉS QUIÑONES

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	<u>Primer</u> KELVIN	<u>Segundo</u>	<u>Apellido Paterno</u> VIERA	<u>Apellido Materno</u> MONTAÑEZ
Delito	CP ART. 241.C MENOS GRAVE (2012)			

Observaciones del Juez: SE IMPUSO FIANZA A SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLICO SON DELITOS VIOLENTOS